



kutxabank

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 2 de diciembre de 2016

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, KUTXABANK, S.A. (en lo sucesivo, “**Kutxabank**”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Banco Central Europeo ha comunicado a Kutxabank los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión supervisora acerca de los requerimientos de solvencia aplicables al Grupo Kutxabank durante el ejercicio 2017.

Según dicha decisión, y para el citado período, el Grupo Kutxabank deberá mantener su Ratio de Solvencia Total por encima del 10,50%.

Este requerimiento de capital total incluye:

- El requerimiento mínimo de Common Equity Tier 1 (CET1) de Pilar 1 (4,50%)
- El requerimiento de Additional Tier 1 (AT1) de Pilar 1 (1,50%)
- El requerimiento de Tier 2 de Pilar 1 (2,00%)
- El requerimiento supervisor de Pilar 2 (1,25%)
- El colchón de conservación de capital aplicable en 2017 (1,25%)¹

En lo referente al capital de la máxima calidad, reflejado en el Ratio CET1, el umbral mínimo requerido por el Banco Central Europeo ha quedado establecido en el 7,00%.

A 30/09/2016, el Grupo Kutxabank presentaba, en su versión phased-in, un Ratio CET1 del 14,96% y un Ratio de Solvencia Total del 15,07%. En su versión fully loaded, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el 14,49% y el 14,59%, respectivamente.

¹ Porcentaje transitorio aplicable durante 2017. En 2018 ascenderá al 1,875%, y a partir de 2019 quedará establecido en el 2,50%